

1. Avisos:

La Junta Directiva ha acordado pasar al cobro las cuotas de los socios.

Comida coloquio con don Jorge Fernández Díaz: día 14 de mayo de 2.007.

2. Noticias:

II Convención de Católicos y Vida Pública: días 4 y 5 de Mayo de 2.007.

3. Actualidad: Respeto a la religión:El art. 525 del Código Penal tipifica la ofensa a los sentimientos religiosos.

4. Documentos:

Juan Pablo II, Discurso a la Unión Internacional de Juristas católicos, 24 de noviembre de 2000: **“Nuestro mundo necesita hombres y mujeres que, con valentía, se opongan públicamente a las innumerables violaciones de los derechos”.**

Discurso de Benedicto XVI a los participantes en un congreso sobre la ley natural organizado por la Pontificia Universidad Lateranense de Roma, 12 de febrero de 2007: **“La ley natural es, en definitiva, el único baluarte válido contra la arbitrariedad del poder o los engaños de la manipulación ideológica”.**

1. Avisos:

Cobro de cuotas a los socios:

En la reunión celebrada el pasado 24 de abril la Junta ha tomado el acuerdo de pasar al cobro las cuotas de los socios. Salvo aviso en contrario se girará el recibo a las cuentas designadas y por los importes que cada uno tuviera señalados dentro de la primera semana del mes de mayo. A partir de este momento se irán girando los recibos correspondientes dentro de la periodicidad que haya quedado señalada por cada socio.

Comida coloquio con don Jorge Fernández Díaz:

El próximo 14 de mayo, las 14 h, en el restaurante El Asador de Aranda tendrá lugar la segunda comida coloquio que organiza la Asociación. En esta ocasión el invitado será don Jorge Fernández Díaz, Secretario General del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados. Tratará sobre “La defensa de los valores en la vida pública”.

Recibiréis por correo electrónico la invitación con los datos concretos. Os animamos a asistir y a que os acompañe algún amigo que pueda estar dispuesto a inscribirse como socio.

2. Noticias:

Los días 4 y 5 de mayo próximos tendrá lugar la II Convención de Católicos y Vida Pública. Puede obtenerse más información en el siguiente link:

<http://www.convenciocatolics.uao.es/index.php?lang=es>

La Junta insta a los socios a participar en esta iniciativa, por el interés indudable que presenta por su contenido y por la calidad de los ponentes.

3. Actualidad:

En los últimos meses, hemos podido conocer cómo cada vez con más frecuencia las creencias religiosas y la propia Iglesia católica, son objeto de escarnio, la mayoría de las veces por medio de obras pseudoartísticas subvencionadas con dinero público.

Ante las protestas de numerosos ciudadanos, los exponentes del pensamiento único “progresista” han criticado a la Iglesia como enemiga de la libertad, como si la libertad consistiera en poder ridiculizar e insultar a una parte de la sociedad. No está de más recordar el art. 525 del Código Penal, que tipifica la ofensa a los sentimientos religiosos.

Como ha señalado el TC, **la tipificación de este delito contribuye a crear las condiciones adecuadas para el pleno ejercicio del derecho a la libertad religiosa, añadiendo que “el carácter aconfesional del Estado no implica que las creencias y sentimientos religiosos de la sociedad no puedan ser objeto de protección.** El mismo art. 16.3 de la Constitución, que afirma que ninguna confesión tendrá carácter estatal, afirma también que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española. Y, por otra parte, **la pretensión individual o general de respeto a las convicciones religiosas pertenece a las bases de la convivencia democrática** que, tal como declara el preámbulo de la Norma fundamental, debe ser garantizada” (ATC 180/1986, de 21 de febrero, FJ 2).

4. Formación:

“**Queridos juristas**, vivimos en un período histórico admirable por los progresos que la humanidad ha realizado en muchos campos del derecho, de la cultura, de la comunicación, de la ciencia y de la tecnología. Pero en este mismo tiempo algunos intentan excluir a Dios de todos los ámbitos de la vida, presentándolo como antagonista del hombre. A los cristianos **nos corresponde mostrar que Dios, en cambio, es amor y**

quiere el bien y la felicidad de todos los hombres. Tenemos el deber de hacer comprender que la ley moral que nos ha dado, y que se nos manifiesta con la voz de la conciencia, no tiene como finalidad oprimirnos, sino librarnos del mal y hacernos felices. Se trata de mostrar que **sin Dios el hombre está perdido** y que **excluir la religión de la vida social**, en particular la marginación del cristianismo, **socava las bases mismas de la convivencia humana**, pues antes de ser de orden social y político, estas bases son de orden moral” Discurso de Benedicto XVI al 56º congreso nacional de la Unión de Juristas Católicos Italianos (9 de diciembre de 2006).

“**Nuestro mundo necesita hombres y mujeres que, con valentía, se opongan públicamente a las innumerables violaciones de los derechos**, que desgraciadamente siguen constituyendo un desprecio hacia las personas y hacia la humanidad. Por su parte, **los juristas están llamados a denunciar todas las situaciones en las que se menoscaba la dignidad de la persona** o en las que, aunque en apariencia se busque su defensa, en realidad se la ofende gravemente. (...) Existen casos en los que el magistrado y el legislador toman decisiones independientemente de cualquier valor moral, como si el derecho positivo pudiera tener en sí mismo su propio fundamento y hacer abstracción de los valores trascendentes. **Un derecho que se aparte de los fundamentos antropológicos y morales entraña numerosos peligros, dado que somete las decisiones al puro arbitrio de las personas que las adoptan**, sin tener en cuenta la dignidad insigne de los demás” (Juan Pablo II, Discurso a la Unión Internacional de Juristas católicos, 24 de noviembre de 2000).

“**La ley natural es la fuente de donde brotan, juntamente con los derechos fundamentales, también imperativos éticos que es preciso cumplir.** En una actual ética y filosofía del derecho están muy difundidos los postulados del positivismo jurídico. Como consecuencia, la legislación a veces se convierte sólo en un compromiso entre intereses diversos: se trata de transformar en derechos intereses privados o deseos que chocan con los deberes derivados de la responsabilidad social. En esta situación, conviene recordar que **todo ordenamiento jurídico**, tanto a nivel interno como a nivel internacional, **encuentra su legitimidad**,

en último término, **en su arraigo en la ley natural**, en el mensaje ético inscrito en el mismo ser humano. **La ley natural es, en definitiva, el único baluarte válido contra la arbitrariedad del poder o los engaños de la manipulación ideológica.** El conocimiento de esta ley inscrita en el corazón del hombre aumenta con el crecimiento de la conciencia moral. Por tanto, la primera preocupación para todos, y en especial para los que tienen responsabilidades públicas, debería consistir en promover la maduración de la conciencia moral. Este es el progreso fundamental sin el cual todos los demás progresos no serían auténticos. La ley inscrita en nuestra naturaleza es la verdadera garantía ofrecida a cada uno para poder vivir libre y respetado en su dignidad” (Discurso de Benedicto XVI a los participantes en un congreso sobre la ley natural organizado por la Pontificia Universidad Lateranense de Roma, 12 de febrero de 2007).
